

boletín oficial de la provincia

burgos

núm. 36



jueves, 21 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-00981

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOSSERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 8 de febrero de 2019, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos ha dictado la resolución de Presidencia n.º 857, que a continuación se transcribe:

«Decreto. – Con fecha 9 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan I Empleo 2017 para la concesión de subvenciones, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal de desempleados por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Finalizado el plazo para justificar las subvenciones concedidas y examinada la documentación presentada por los beneficiarios, queda constatado el incumplimiento total por parte de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado completa la documentación de la correspondiente justificación o bien no haber cumplido los requisitos exigidos, por lo que conforme a lo establecido en las bases decimoprimera y decimosegunda de la convocatoria, en relación con las causas de reintegro de conformidad con el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede la iniciación del procedimiento de cancelación y reintegro total de las subvenciones que les fueron concedidas, por las causas que se especifican en cada caso.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Por cuanto antecede, vistos los informes emitidos que obran en los expedientes, conforme a lo indicado en las reglas reguladoras de la citada subvención, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Iniciar el procedimiento y los trámites necesarios para que se proceda a la cancelación total de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades por falta de justificación en relación con los beneficiarios que se relacionan.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es









jueves, 21 de febrero de 2019

		PLA	LAN I EMPLEO 2017 - CANCELACIONES TOTALES Y REINTEGROS	REINTEGRO	SC		
ů	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	IMPORTE SUBVENCIÓN	MOTIVO PROPUESTA CANCELACIÓN TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO ACEPTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN FINAL	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE A REINTEGRAR
_	ANGUIX	5.000,00€	 Incumplimiento Base 5 c): no se acredita la situación de desempleo del trabajador contratado. 	9 00'0	9 00'0	5.000,00 €	5.000,000 €
2	CABAÑES DE ESGUEVA	5.000,00€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo). 	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,000 €
3	CAYUELA	5.000,00€	- Incumplimiento Base 5 c): no se acredita la situación de desempleo del trabajador contratado.	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,000 €
4	CIADONCHA	5.000,00€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo). 	€ 00'0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	CONDADO DE TREVIÑO	10.000,00 €	 Incumplimiento Base 5 c): no se acredita la situación de desempleo de ninguno de los dos trabajadores contratados. 	9 00'0	9 00'0	10.000,00 €	10.000,00 €
9	HUERTA DE ARRIBA	5.000,00€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo y anexos justificación). 	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,000 €
7	MONASTERIO DE LA SIERRA	5.000,00 €	- Incumplimiento Base 13.2: no ha presentado la documentación exigida (anexos V y VI) .	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
8	MONCALVILLO	5.000,00 €	 Presenta escrito manifestando no haber realizado contrataciones en el período subvencionable. 	0,00 €	0,00 €	5.000,00 €	5.000,000 €
6	PADILLA DE ABAJO	5.000,00€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo). 	€ 00'0	0,00 €	5.000,00€	5.000,00 €
10	PEDROSA DE DUERO	10.000,00 €	 Incumplimiento Base 5 c) respecto de uno de los dos trabajadores contratados, no se justifica la situación de desempleo del segundo trabajador contratado. Procede la cancelación de la subvención correspondiente a dicha contratación, siendo válida únicamente una de las justificadas. 	7.069,20 €	5.000,000€	10.000,00 €	5.000,00 €
11	PRESENCIO	5.000,00€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida. 	€ 00,00	9 00'0	0,00 €	0,00 €
12	QUINTANILLA VIVAR	15.000,00 €	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo y anexos justificación). 	€ 00'00	0,00 €	9 00'00	€ 00,00
13	SANTA MARIA DEL INVIERNO	5.000,000€	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): tras efectuar requerimiento, no ha presentado la documentación exigida (informe acreditativo de desempleo). 	€ 00'00	0,00 €	5.000,00€	5.000,000 €
14	VALLE DE VALDELAGUNA	5.000,00 €	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): no ha presentado la documentación exigida (alta en SS, informe acreditativo de desempleo). 	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
15	VILLAVERDE DEL MONTE	5.000,000 €	 Incumplimiento Base 13.2 y 11.B): no ha presentado la documentación exigida (contrato, alta en SS, informe acreditativo de desempleo y Anexo III) 	0,00 €	0,00 €	5.000,00€	5.000,00€

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



núm. 36



jueves, 21 de febrero de 2019

Segundo. – Notificar a los interesados el contenido de este decreto, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero. – Los beneficiarios que estuvieren conformes con la liquidación efectuada deberán ingresar, con expresión clara del municipio que realiza el pago y el concepto "Reintegro Total Plan I Empleo 2017", el importe correspondiente en cualquiera de los números de cuenta siguientes:

- ES97 2100 9168 6522 0002 0270, de la entidad bancaria La Caixa.
- ES88 2085 4802 7403 3159 6980, de la entidad bancaria Ibercaja.

Una vez realizado el citado pago deberá presentar copia del mismo en el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, recordándose que no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones constituye motivo de exclusión para la concesión y anticipo de otras posibles subvenciones.

Cuarto. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Lo que se notifica mediante su publicación a los efectos oportunos.

En Burgos, a 13 de febrero de 2019.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos